



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 1 de 24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



070C4G0X2E5B2W6C1D50

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL DÍA A 3 DE ABRIL DE 2024. Nº 03/2024

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA</b> <b>el día 3 de abril de 2024</b>	
Hora de inicio: 20:00 horas	
Lugar: Salón de Plenos	
Tipo de Sesión: Ordinaria	Convocatoria: Primera

<b>ASISTENTES:</b>  <b>PRESIDENTE:</b> DON JUAN CAÑAL CANTELI. Sr. Alcalde- Presidente.  <b>CONCEJALES:</b> DOÑA EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE) DON JAIRO PALACIOS VIGIL (PSOE) DOÑA MARÍA SANDRA FERNÁNDEZ VILLAZÓN (PSOE) DON JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE) DON JUAN ANTONIO GONZALEZ PELAEZ (PSOE) DON CARLOS LAFUENTE GARCIA (PSOE) DON PABLO ONIS ORDIALES (PP) DON JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP) DON EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (PARTIDO ASTURIANISTES- FORO COALICIÓN ASTURIANISTES FORO) DOÑA ALICIA VEGA CARRIO (PARTIDO ASTURIANISTES- FORO COALICIÓN ASTURIANISTES FORO) DOÑA LORENA MARÍA DIAZ CUETO (PP)  <b>SECRETARIO GENERAL</b> DOÑA PALOMA RUBIERA VARELA-  <b>INTERVENTOR GENERAL</b> DON. JAVIER SALA MOSCARDO -  <u>NO ASISTE .- CON EXCUSA</u> DON FERNANDO ORDÓÑEZ DE LA PARTE (PP)	<b>ORDEN DEL DÍA</b>  <b>A.- PARTE RESOLUTIVA</b>  1 .- MRU/2024/3 - RATIFICACIÓN DE DECRETO DE 21/02/2024 SOBRE OCUPACIÓN M.U.P Nº 154 DEL CATÁLOGO, DENOMINADO "FELGUERÓN, PEÑA DEL ÁGUILA Y CERRISCO" PARA REALIZACIÓN DE QUEMAS CONTROLADAS. 2 .- SEC/2022/66 - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS QUE PERTENECEN AL PATRIMONIO MUNICIPAL AÑO 52-53. ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA PARTE DEL RAMAL H) DEL CAMINO PÚBLICO DENOMINADO "CAMÍN DE LA CUEVA LES XANES" . 3 .- SEC/2024/40 - REGLAMENTO REGULADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA . 4.- INT/2024/2.-PROPUESTA CORRECCIÓN ERRORES PLANTILLA 2024 PRESUPUESTO 2024. 5.- INT/2024/7 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.  <b>B.- ACTIVIDAD DE CONTROL</b> 6.- MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR VACUNACION DE LA LENGUA AZUL REGISTRO DE ENTRADA Nº 1200 7.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 93/2024 AL Nº 350/2024  <b>C.-RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
--	---



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 2 de 24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

--	--

**1 .- MRU/2024/3 - RATIFICACIÓN DE DECRETO DE 21/02/2024 SOBRE OCUPACIÓN M.U.P Nº 154 DEL CATÁLOGO, DENOMINADO "FELGUERÓN, PEÑA DEL ÁGUILA Y CERRISCO" PARA REALIZACIÓN DE QUEMAS CONTROLADAS.**

El asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicio Público en sesión celebrada el 19.03.24.

Visto que con fecha 29 de enero de 2024, tuvo lugar entrada en esta Entidad petición de autorización a esta entidad como propietaria del monte del Servicio de Montes de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria (expdte Ref. AUTO/2024/478) sobre la solicitud formulada por parte de D. LUIS SUÁREZ BULNES en representación de varios vecinos, en la que solicita la realización de quemas controladas para mantenimiento de brañas y camperas en terrenos del M.U.P. Nº 154 del catálogo, denominado "Felguerón, Peña del Águila y Cerrisco" situadas en las parcelas 174, 579, 170,238 del polígono 148 en La Pared del Tabláu (La Cueva Riba).



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 3 de 24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente: Hemos tenido la posibilidad de hacer quemas controladas yo creo que es una buena decisión para mejorar la calidad de los pastos en el monte que se reflejan en el primer punto del orden del día, alguna palabra.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (3 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) **TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.**

**VOTOS EN CONTRA:** NINGUNO

**ABSTENCIONES:** NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (12 VOTOS A FAVOR), SE ADOPA EL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 21/02/2024 sobre ocupación del M.U.P n.º 154 del catálogo, denominado "Felguerón, Peña del Águila y Cerrisco", para la realización de quemas controladas para mantenimiento de brañas y camperas, siempre que se ejecuten bajo el estricto cumplimiento de la normativa correspondiente y tomando las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier accidente o daño a las plantaciones forestales próximas, así como a otros inmuebles que pudieran verse afectados

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria- Servicio de Gestión Forestal.

## **2 .- SEC/2022/66 - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS QUE PERTENECEN AL PATRIMONIO MUNICIPAL AÑO 52-53. ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA PARTE DEL RAMAL H) DEL CAMINO PÚBLICO DENOMINADO "CAMÍN DE LA CUEVA LES XANES"**

El asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicio Público en sesión celebrada el 19.03.24.

Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 31/07/2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*"PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación parte del ramal h) del camino público denominado "Camín de la Cueva Les Xanes", propiedad del Ayuntamiento de Nava (100%) incluido en documento de Inventario de vías rústicas municipales de la parroquia de Nava (aprobado en acuerdo de Pleno de fecha 16/7/2018), cartografiado en Catastro como parte del inmueble con referencia catastral 33040A037090570000YG, como VT VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, de titularidad del Ayuntamiento de Nava de derecho de propiedad. según Certificación Descriptiva y Gráfica Catastral, que pasa de ser un bien patrimonial.*

*SEGUNDO.- Realizar el acto de recepción formal del bien desafectado, de conformidad con el art. 8.3 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*TERCERO.- Anotar en documento de Inventario de vías rústicas municipales de la parroquia de Nava (aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 16/07/2018) la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien."*

Visto se solicitó ante la Gerencia del Catastro la corrección en la delimitación y definición gráfica del inmueble de RC 33040A037090570000YG, Camín de la Cueva Les Xanes (Ramal h) a fin de dotar de referencia catastral propia del inmueble municipal desafectado.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 4 de 24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D5O**

Visto que por la Gerencia del Catastro se procedió a dar de alta la parcela 33040037000920000YH, que es la que se corresponde íntegramente con la parte del camino desafectado.

Considerando el interés de la Corporación de proceder a la regularización del patrimonio municipal, para así lograr una gestión eficiente, dado que ello redundaría en beneficio del municipio, y cumpliendo con las obligaciones de defensa administrativa y jurídica, y siendo el Inventario de bienes el instrumento que refunda y documenta cartográficamente y textualmente, la situación física y jurídica de esos bienes y por tanto un elemento importante para la consecución de tales objetivos.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (3 votos), Concejales Grupo Asturianistas (2 votos) TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (12 VOTOS A FAVOR), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la rectificación e incluir en el Inventario general de bienes y derechos que pertenecen al patrimonio municipal Año 1952-53, el siguiente bien:

**RÚSTICA-** Finca denominada "**LLOSÓN**", sita en el paraje de "La Cueva Les Xanes", en términos de Parroquia de Nava, con una **superficie catastral y física de 408 m<sup>2</sup>**, siendo sus linderos según Catastro: Norte, con Ayuntamiento de Nava, parcela RC 33040A03700011 y José Luis Ruperto Vigón Fernández parcela RC 33040A03700072; al Este, José Luis Ruperto Vigón Fernández y María de las Nieves Palacios Díaz, parcela RC 33040A03700005 y Ángel Manuel Martínez Nevares, parcela RC 33040A03700090; al Oeste, Ángel Manuel Martínez Nevares, parcela RC 33040A03700073 y José Luis Ruperto Vigón Fernández parcela RC 33040A03700072; y al Sur, con ramal h) del camino municipal denominado "*Camín de La Cueva Les Xanes*", parcela RC 33040A03709057 y Ángel Manuel Martínez Nevares, parcela RC 33040A03700090. Siendo sus linderos físicos: Al Norte, con Ayuntamiento de Nava, parcela RC 33040A03700011; al Este, José Luis Ruperto Vigón Fernández y María de las Nieves Palacios Díaz, parcela RC 33040A03700005; al Oeste José Luis Ruperto Vigón Fernández, parcela RC 33040A03700072; y al Sur, resto de camino ramal h) del camino municipal denominado "*Camín de La Cueva Les Xanes*" y José Luis Ruperto Vigón Fernández y María de las Nieves Palacios Díaz, parcela RC 33040A03700005.

Se identifica y corresponde plenamente con el inmueble con referencia catastral **33040A037000920000YH**, Polígono 37, parcela 92 LLOSON NAVA (ASTURIAS)

Calificada jurídicamente como bien patrimonial.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte (20) días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de Anuncios de Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno de la Corporación adoptará los acuerdos definitivos, resolviendo las reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 5 de 24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

La información pública de la documentación existente se realizará en la Oficina Municipal de Urbanismo sita en la Calle La Iglesia nº 5 33520 Nava, en el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

### 3.- SEC/2024/40 - REGLAMENTO REGULADOR DE LA SALA DE ESTUDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA

El asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicio Público en sesión celebrada el 19.03.24.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en los procedimientos de elaboración de normas.

Entre las novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se pueden ver afectadas por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Visto que con fecha de 27 de noviembre de 2023 se aprobó por el Ayuntamiento de Nava, el Plan anual normativo para el año 2024, entre cuyos objetivos de creación no se encontraba la creación del Reglamento de uso de sala de estudio del Ayuntamiento de Nava, esto no es obstáculo para su creación pues se trata de un servicio nuevo que no existía en aquel momento y que se hace necesario regular.

Visto que con fecha de 7 de febrero de 2024, se sometió a consulta previa dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la citada Ley 39/2015, previa a la aprobación inicial con el objetivo de permitir la participación de la ciudadanía en los procedimientos de elaboración y aprobación de la Ordenanzas y Reglamentos, posibilitando la presentación de aportaciones y opiniones acerca de las cuestiones que se relacionan.

Considerando que se considera necesario regular las normas por que regirán el funcionamiento de la nueva sala de estudio municipal, situada en la calle de la Laguna, Nava, en aras de generar mayor seguridad jurídica en su funcionamiento.

Considerando la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe jurídico de la Secretaría municipal que obra en el expediente.

Considerando que las Ordenanzas y Reglamentos municipales constituyen una manifestación de la potestad reglamentaria local y de la potestad de autoorganización que el art. 4 de la LBRL reconoce a los Municipios como Administraciones Públicas de carácter territorial.

Considerando que la capacidad normativa de los Entes Locales no es de naturaleza legislativa y alcanza solo la potestad de dictar normas de naturaleza reglamentaria, por lo que no se puede ignorar la primacía de las leyes sobre los reglamentos organizativos de que se doten las Corporaciones Locales, es decir no puede establecer mandatos nuevos respecto de la Ley, solo colabora con la ley complementándola con las normas necesarias para la puesta en práctica de aquella, por lo cual puede explicitar reglas que en la ley estén simplemente enunciadas y aclarar preceptos de la ley que sean imprecisos, pero en ningún caso contradecir lo ya regulado en la Legislación vigente. Es decir, el Reglamento regulador es una disposición administrativa de carácter general de aplicación sólo



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 6 de 24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

en el Municipio y de rango inferior a la Ley, pero instrumento normativo solemne sujeta a un procedimiento formal de aprobación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d), 47.1 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguna palabra?.

Sr. Emilio Ballesteros Baños: Nosotros quisiéramos apuntar un pequeño detalle si fuera posible el capítulo 3 de infracciones y sanciones, nos gustaría que quedase reflejado que se basa en el Reglamento que regulación la Ley de Bases del Régimen Local en el artículo 4.1 del apartado F, mas que nada porque en las cuantías hay hasta 3.000 € y es como máximo hasta 3.000 € y lo dice la Ley, simplemente por especificarlo un poco, no por otra cosa. También nos gustaría, si puede ser posible, si no altera el proceso que constase también el proceso legal de las personas que son sancionadas, el poder evitar la sanción, como sería el recurso de casación o de un recurso que se interpone ante la Alcaldía.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿En caso de ser sancionados?.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): El proceso que debe de seguir la persona que sea sancionada.

Sra. Secretaria: Que se determine el pie de recurso que va a figurar en el Decreto que se notifique a la persona.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Que se especifique la posibilidad de recurso que tiene el sancionado.

Sra. Secretaria: Pero no hace falta eso realmente ¿No?, a quien se le notifique ya se le señala el pie de recurso.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Lo digo para que figure.

Sr. Alcalde-Presidente: Pero se notifica siempre el pie de recurso.

Sra. Secretaria: No figura tanto como en el Reglamento.

¿Lo primero era?.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Que figure que el capítulo de infracciones y sanciones esta basado en la Ley de Bases del Régimen Local en el artículo 4.1 del apartado F, donde se especifica exactamente, aquí trae cuando hay una infracción muy graves hasta 3.000 € y la Ley dice como máximo hasta 3.000€.

Sra. Secretaria: ¿Y cuál es la diferencia?.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Pues el máximo.

Sr. Alcalde-Presidente: Hasta 3.000 €.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Es el máximo.

Sra. Eva Baragaño de la Vega (PSOE): Sí porque más no te vas a pasar.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo no veo diferencia, la verdad.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Yo sí, a lo mejor es una cuestión de matices.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 7 de 24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D5O**

Sr. Juan Antonio González Peláez (PSOE): Semánticamente la Ley es redundante. El problema está en que la que está con palabras de mas es la Ley porque si es hasta 3.000 es lo mismo que un máximo de 3.000 o hasta un máximo de 3.000 semánticamente es exactamente lo mismo.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistas): Es un detalle.

Sr. Alcalde-Presidente: Queda constancia. ¿Alguna palabra más?.

Sr. Juan Antonio González Peláez (PSOE): De todas maneras como va a estar en información pública durante 30 días se pueden hacer alegaciones ¿No?.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí, si claro.

Sra. Alicia Vega Carrio (Asturianistas): Y la fecha de apertura mas o menos sabéis.

Sr. Alcalde-Presidente: Lo antes posible.

Sra. Eva Baragaño de la Vega (PSOE): Lo que hablamos el otro día en la Comisión, yo esperé ahora al Pleno para aprobar el Reglamento, pero yo tengo ya pensado colgarlo en redes y darle difusión para que la gente ya pueda ir solicitando.

Sr. Alcalde-Presidente: Lo que hablamos el otro día en la Comisión y agilizarlo, porque creemos que es una tontería tenerlo cerrado, y estábamos de acuerdo todos, por tanto si puede ser el lunes lo abriremos.

Sra. Eva Baragaño de la Vega (PSOE): Mañana ya se va a colgar tanto en el facebook del Ayuntamiento como en la página web.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (3 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (12 VOTOS A FAVOR), SE ADOPA EL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el **Reglamento de uso de la sala de estudios Ayuntamiento de Nava** con el tenor recogido en el **Anexo** adjunto.

**SEGUNDO.** Someter la aprobación de la modificación del **Reglamento de uso de la sala de estudios Ayuntamiento de Nava** a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de TREINTA DÍAS, a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de esta Corporación, sito en la sede electrónica municipal. Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo. En caso de reclamaciones y sugerencias, será necesaria la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

**TERCERO.** Aprobado definitivamente **Reglamento de uso de la sala de estudios Ayuntamiento de Nava**, publicar íntegramente el texto modificado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el tablón de anuncios de la Corporación sito en la sede electrónica municipal.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 8 de 24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D5O**

#### 4.- INT/2024/2 PROPUESTA CORRECCIÓN ERRORES PLANTILLA 2024 PRESUPUESTO 2024

Sr. Alcalde-Presidente: Este punto no fue incluido en la comisión y vamos a motivar la urgencia es precisamente porque hay unos errores en la plantilla del 2024 que nos impide publicación en el BOPA por lo que tenemos que corregir los errores.

Se somete a votación, la ratificación de la la inclusión en el orden del día la propuesta de corrección de errores de la plantilla 2024 en el presupuesto 2024, en los términos contenidos en el art. 107 del Reglamento Orgánico Municipal (BOPA nº 106, de 5 de junio de 2023).

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (3 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

Considerando que el pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de enero de 2024 en su punto denominado "**Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Nava para el ejercicio de 2024, así como de la plantilla de personal**" adoptó acuerdo en el que se han advertido errores de carácter material, de hecho, o aritmético, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno aprovecho en este punto para darle la bienvenida al Javier que, aunque viene de un poco lejos, pero creo que se va a quedar aquí, espero que por mucho tiempo porque teníamos necesidad de cubrir la Intervención de manera continuada y diaria, precisamente la poca disponibilidad que había del anterior interventor, precisamente por la acumulación que tenía pues lleva a situaciones como esta que al final tienes poco tiempo y hay errores que vamos a corregir en este Pleno, simplemente ya detectó este error y alguna otra cosa mas y detectamos el error lo corregimos, si tenéis a bien lo aprobamos y pasamos al siguiente punto. ¿Alguna palabra?.

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P.): Por nuestra parte entendemos que está suficientemente motivada así que la vamos a aprobar.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (3 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (12 VOTOS A FAVOR), SE ADOPA EL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.** - Rectificar el Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del pleno de la Corporación Municipal celebrada en fecha 22 de enero de 2024 en los siguientes términos:

- El documento *INT18I000U* , denominado ANEXO PLANTILLA, que figura en el expediente **INT/2024/2 - PRESUPUESTO 2024**, se complementa con un nuevo documento que completa la información omitida.

**SEGUNDO.** - Transcribir literalmente el Acuerdo con la corrección:

- **Anexando nuevo Documento con título PLANTILLA DE PERSONAL 2024\_ NAVA**



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>RHH18I00HD</b>	Código de Expediente <b>SEC/2024/61</b>	Fecha y Hora <b>15/04/2024 13:40</b>	Página 9 de 24
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>070C4G0X2E5B2W6C1D50</b>		

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, R.E.C., por importe presupuestario total de **99.597,70 €** y la documentación que lo integra.

Considerando la Providencia de la Alcaldía por la que se dispone la incoación del expediente arriba referenciado y se solicita a la Intervención que emita el informe que considere oportuno, que consta en el expediente con código seguro de validación **6N19 061N 4S39 4Z1N 15R1**.

Considerando la Relación de facturas en el que se indica, entre otras cuestiones, que el gasto se debe imputar a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente con código seguro de validación **5G2C 170B 350A 645U 19Z7**.

Considerando la propuesta del Concejal Delegado de 26 de marzo, que consta en el expediente con código seguro de validación **1K2I 6K3I 285F 4J5W 14FB**.

Considerando el Informe de Intervención, de 26 de marzo, que consta en el expediente con código seguro de validación **544Y 145H 563Y 4X0F 10UN**,



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 10 de  
24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## PLANTILLA DE PERSONAL

NR RPT	Plaza	Grupo	Nivel	Núm.	Observaciones
<b><u>Administración General</u></b>					
(ADM01)	FHN Secretario	A1	30	1	Propiedad
(INT01)	FHN Interventor	A1	30	1	Vacante
(INT02)	FHN Tesorero	A1	30	1	Vacante
(ADM04)	Auxiliar administrativo	C2	18	1	1 Propiedad
<b><u>Administración Especial</u></b>					
(SEG01)	Subinspector Jefe de Policía Local	C1	21	1	1 propiedad
(SEG02)	Agente Policía Local	C1	19	4	3 Propiedad 1 Vacante
(URB01)	Arquitecto Técnico	A2	24	1	1 propiedad
(URB03)	Auxiliar administrativo	C2	18	1	1 vacante
(OBR01)	Encargado de Obras	C1	20	1	1 vacante
(OBR05)	Operario	AP	14	3	3 Propiedad
<b><u>Personal Laboral Fijo</u></b>					
(ADM06)	Agente Dinamización Económica	A1	22	1	1 Propiedad
(ADM05)	Auxiliar administrativo	C2	18	1	1 Propiedad
(INT04)	Auxiliar administrativo	C2	18	1	1 Propiedad
(INT05)	Auxiliar administrativo de Recaudación	C2	18	1	1 Propiedad
(URB02)	Técnico Topógrafo	A2	24	1	1 Propiedad
(OBR02)	Oficial Electricista	C2	16	1	1 Propiedad
(OBR03)	Oficial de 1ª	C2	16	3	1 Propiedad 2 vacante
(OBR04)	Oficial Servicio de Aguas	C2	16	2	1 propiedad 1 vacante
(OBR06)	Operario de Limpieza	AP	14	1	1 Propiedad
(OBR07)	Limpiadora	AP	14	1	1 Propiedad
(OBR08)	Operario Servicios Múltiples	AP	14	1	1 vacante
(CUL01)	Encargado Biblioteca	C1	19	1	1 Propiedad
(CUL02)	Gestor Cultural	C1	19	1	1 vacante
(CUL03)	Auxiliar administrativo	C2	18	1	1 Propiedad
(DEP01)	Coordinador de Deportes	C1	21	1	1 Propiedad
(DEP02)	Monitor Deportivo	C1	17	1	1 Propiedad
(DEP03)	Conserje de Instalaciones	AP	14	1	1 Propiedad
<b><u>Otro Personal Laboral Temporal</u></b>					
	Personal subvencionado				Según subvención
	Otro personal laboral				Según necesidades

- Sustituyendo el título al documento existente, pasando a denominarse Anexo de Personal.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 11 de  
24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo y los informes obrantes en el expediente, todo ello en los términos previstos en los arts. 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.** - Comunicar mediante "aviso" interno del tramitador de expedientes el presente dictamen/acuerdo a los departamentos de Secretaría, Intervención, Tesorería y la empresa encargada de los servicios de personal.

**QUINTO.-** Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de que, durante el referido plazo puedan examinarse y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

**SEXTO.-** Considerar el Presupuesto definitivamente aprobado si durante el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## 5.- INT/2024/7 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO

Sr. Alcalde-Presidente: Tenemos que motivar la urgencia, allá por el mes de septiembre sabíamos y propuse al Interventor hacer una modificación de crédito contra el remanente que teníamos, sobre 100.000 € de remanente, al final no se hizo y bueno nos lleva a esta situación que tenemos que reconocer una serie de facturas de manera extrajudicial, ese es el motivo y si tenéis alguna palabra.

Se somete a votación, la ratificación de la la inclusión en el orden del día la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos, en los términos dispuestos en el art. 107 del Reglamento Orgánico Municipal (BOPA nº 106, de 5 de junio de 2023).

**VOTOS A FAVOR:** Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistas (2 votos) **TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.**

Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, R.E.C., por importe presupuestario total de **99.597,70 €** y la documentación que lo integra.

Considerando la Providencia de la Alcaldía por la que se dispone la incoación del expediente arriba referenciado y se solicita a la Intervención que emita el informe que considere oportuno, que consta en el expediente con código seguro de validación **6N19 061N 4S39 4Z1N 15R1.**

Considerando la Relación de facturas en el que se indica, entre otras cuestiones, que el gasto se debe imputar a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente con código seguro de validación **5G2C 170B 350A 645U 19Z7.**

Considerando la propuesta del Concejale Delegado de 26 de marzo, que consta en el expediente con código seguro de validación **1K2I 6K3I 285F 4J5W 14FB.**

Considerando el Informe de Intervención, de 26 de marzo, que consta en el expediente con código seguro de validación **544Y 145H 563Y 4X0F 10UN,**

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la base 45.3 A, apartado segundo de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Alguna palabra?.

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P.): Por nuestra parte lo vamos a apoyar por una cuestión de responsabilidad, tenemos que pagar y no hay mas cuestiones, en ese sentido nuestro voto va a ser a favor.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 12 de  
24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D5O**

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Nosotros vamos a votar también favorablemente es una cuestión de responsabilidad, pero entendemos que se desvirtúa un poco el presupuesto del año pasado por este importe entonces votamos a favor, porque hay que pagar las facturas evidentemente, pero también entendemos que queda un poco desvirtuado el presupuesto del año pasado.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno al final el resultado de la liquidación que tendremos en el mes de abril nos dirá la realidad que tenemos presupuestariamente y en Tesorería que como bien decía antes de empezar el Pleno el Interventor tendremos que hacer lo que es el presupuesto, y en eso no podemos estar mas de acuerdo con el, es un presupuesto vivo, que hay que hacer no voy a decir que en todos los plenos pero constantemente modificaciones presupuestarias para llevar lo mas ajustado los gastos en cada partida y eso nos va a permitir precisamente que tengamos Interventor todos los días, cosa que no podíamos hacer en el pasado. ¿Alguna palabra más?.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (3 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL DOCE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: NINGUNA ABSTENCIÓN

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (12 VOTOS A FAVOR), SE ADOPA EL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos que se relacionan en el expediente (relación de facturas que se proponen a reconocimiento extrajudicial de crédito que se adjuntaran al expediente), según documento que se incorporara al expediente, correspondientes a ejercicios anteriores y por importe líquido total de **99.597,70 €**.

**SEGUNDO.** Autorizar y disponer los gastos que se adjuntaran en el expediente (relación de facturas que se proponen a reconocimiento extrajudicial de crédito), por importe presupuestario total de **99.597,70 €**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indicaran en relación de aplicaciones presupuestarias a las que imputar cada una de las facturas, que se adjuntara en el expediente, reconociendo y liquidando las obligaciones correspondientes, por los importes y a favor de los terceros que se señalaran en el expediente, y ordenar los pagos.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

## 6.- MOCIONES DE URGENCIA

Se somete a votación la inclusión en el orden del día de la moción de urgencia presentada por el Partido Popular con fecha 2 de abril de 2024 y n.º de registro de entrada 1.200.

A continuación en Sr. Alcalde-Presidente, somete la inclusión de la moción de urgencia a votación que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos), Concejales del Grupo PP (4 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL TRECE VOTOS A FAVOR.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 13 de  
24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (12 VOTOS A FAVOR), SE APRUEBA LA MOCIÓN.

ANTECEDENTES Según protocolo de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria se llevará a cabo la vacunación gratuita de todas las explotaciones de Asturias (bovino y ovino) frente a los serotipos 4-8 (Lengua Azul).

En enero de 2024 se han iniciado las vacunaciones teniendo previsto el mes de marzo como referencia para la aceleración de este proceso. El mismo protocolo establece que, si algún ganadero desea vacunar fuera de la campaña planificada, podrá hacerlo informando debidamente a la Dirección General de Ganadería y Sanidad Agraria.

Pasado el mes de marzo, el retraso de la campaña de vacunación planificada por la Consejería está provocando que muchas ganaderías opten por la vía de la vacunación por cuenta propia, teniendo que asumir el coste de los servicios prestados por el veterinario clínico. Se acerca la fecha en la que las ganaderías deben distribuir sus animales por diferentes pastos. Al no haber completado la mayoría de las explotaciones la pauta vacunal de sus animales a fecha de debate de esta moción entendemos que se está generando a los ganaderos un perjuicio tremendo:

- Los ganaderos tienen que retrasar la distribución de los animales.
- Soltar para volver a amarrar hasta completar la pauta genera un problema logístico evidente.
- Esperar a soltar los animales hasta que se complete la pauta vacunal genera 1 sobrecoste por consumo de forraje en la estabulación.
- A partir de mayo solo estará permitido el movimiento de animales debidamente vacunados. En definitiva, los ganaderos necesitan certezas para poder proseguir con el manejo habitual de sus animales. Por todo lo anteriormente expuesto,

## SOLICITAMOS:

- Que este Ayuntamiento inste al Gobierno del Principado de Asturias a indemnizar a las explotaciones del concejo de Nava que han tenido que asumir el coste de vacunación contra la Lengua Azul.
- Que este Ayuntamiento inste al Gobierno del Principado de Asturias a agilizar el proceso de vacunación para que se pueda completar con celeridad la pauta vacunal de todos los animales del concejo de Nava.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P): Bueno yo creo que esta moción habla un poco de la preocupación que nos van trasladando en fechas recientes los distintos ganaderos del concejo sobre el ritmo con el que se está llevando a cabo la campaña de vacunación. Esto es un problema que ya estaba detectado con cierta anterioridad, hubo ya alguna declaración en prensa en el último trimestre del año 23, en el cual ya se anunciaba que iba a haber alguna campaña al respecto, y bueno la realidad es que los primeros meses del año 2024 quizás el ritmo que se ha llevado a cabo en este proceso de vacunación para tratar de atajar un problema que es evidente entre los ganaderos, las ganaderías, pues quizás no ha tenido el ritmo que se esperaba, llegamos a unas fechas meses de abril mayo, los que tenemos ganado lo sabemos, donde toca superado el invierno empezar a repartir el ganado entre los pastos y demás. Evidentemente el no tener los animales todavía, en el caso de Nava, la pauta vacunal completa pues hace que esto se retrase, los problemas logísticos y también de costes para los ganaderos, y muchos de ellos optan por la vacunación a través de los veterinarios clínicos que son una opción que también está sobre la mesa, pero evidentemente es una opción que está sobre la mesa asumiendo el coste de vacunación de cada animal. Entonces nosotros lo que queremos desde el Ayuntamiento de Nava, yo creo que poniéndonos de lado de los ganaderos es, que aquellos que opten por vacunar a través de los veterinarios clínicos y tengan que asumir el coste, pues que ese coste sea reembolsado por el Principado, puede ser una medida que agilice



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>RHH18I00HD</b>	Código de Expediente <b>SEC/2024/61</b>	Fecha y Hora <b>15/04/2024 13:40</b>	Página 14 de 24
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>070C4G0X2E5B2W6C1D50</b>		

ademas bastante el proceso y después también evidentemente plantear al Principado que la campaña propia que está llevando a cabo pues se agilice al máximo posible. Esto no es una cuestión que se saca el Partido Popular de chistera, además hoy creo que se debatía una proposición no de Ley en la Junta General del Principado a iniciativa de nuestro grupo y bueno pues pretendemos trasladar el mismo tema a nivel local aquí en Nava para que este Ayuntamiento y a nivel institucional pues se traslade esa preocupación y esas soluciones al gobierno del Principado de Asturias y favor de los ganaderos nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Emilio quieres intervenir.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Nosotros vamos a apoyar la moción que es buena para el concejo, buena para los ganaderos y buena para los vecinos.

Sr. Alcalde-Presidente: La vacunación de la lengua azul efectivamente se viene hablando de ella desde hace tiempo, desde últimos del año pasado y yo estoy en contacto con la directora general de ganadería, puedo decirte que cada dos tres días hablo con ella, pues ante la preocupación de que esa campaña salga adelante y salga adelante lo primero posible, tuvieron unos problemas ahí con la vacuna con que no les cabía la vacuna, eso son problemas que pasan, en cuando hay una masificación en vacunas y en cuanto a este tipo de procesos, el pasado viernes me dijo que el miércoles se iniciaría ya, ya llegaron las vacunas, por tanto el jueves comenzaran con las vacunas y esperamos que se agilice y se acelere lo máximo posible. De ahí a pedir una indemnización por la vacunación me parece extemporánea, y me parece extemporánea porque no difiere mucho de lo que es las campañas de saneamiento que en este caso y por sorteo al Ayuntamiento de Nava o sea al concejo de Nava no le tocaba hacer un saneamiento de los animales. De tener que hacer saneamiento a tener que hacer una vacuna pues hay muy poca diferencia, salvo que una hay 3 días de diferencia y la otra hay como mínimo hay 21 días para la segunda dosis, pero que en ello no implica un incremento de costes para los ganaderos, los ganaderos tienen sus pautas de cuando tienen, que por cierto cada vez es menos estabulados los animales precisamente por la situación climatológica de los últimos años y como no los tienen tienen que adecuar los alimentos o las reservas que tengan de forraje durante el invierno, unos tienen mas otros tienen menos y es cierto que el año pasado fue un año malo de cosechas pero no tiene nada que ver con el problema de colocar o tener que poner la vacuna, hay un problema que en su momento, yo creo que como parte las subvenciones que reciben los ganaderos son importantes y son de las mas importantes que tienen todos los sectores el primario que es uno que nos ocupa y que nos preocupa, por supuesto que tienen muy buenas subvenciones a través de la PAC y en otros casos por las situaciones de sequía o demás siempre hay ayudas tanto del Principado como del Gobierno de la Nación, por tanto tampoco veo un análisis de costes que pudiese determinar que existe perjuicio, por tanto nosotros consideramos que como dije al principio es extemporánea la petición y no la vamos a apoyar.

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P): Creo que la exposición de la moción por nuestra parte estaba suficientemente clara, la petición era muy concreta además, además es que tampoco costaría tanto apoyarla en el sentido que si Ud. me dice que ya está en contacto con la dirección general de ganadería y esta pidiendo agilidad, pues es uno de los dos puntos que marcamos en la moción.

Sr. Alcalde-Presidente: No voy apoyar una cosa que estoy haciendo con la dirección general y que saben la junta ganadera.

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P): Y que no está dando sus frutos porque en estas alturas de año en que estamos.

Sr. Alcalde-Presidente: No está dando sus frutos porque no llegaron las vacunas.

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P): Los veterinarios necesitan las vacunas, bueno pues entonces ahí hay una responsabilidad también de la gestión por parte del Principado por una falta de stocks de vacunas.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo pienso que no es lo mismo pedir un frasco, que no se si tiene sesenta dosis, que pedir una vacuna que tienes que vacunar a 300 o 500 animales diarios

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P): Ya pero evidentemente.

Sr. Alcalde-Presidente: No es lo mismo servir una vacuna para 5 animales que para 500.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 15 de  
24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P): Evidentemente pero también más capacidad tiene el Principado y la administración autonómica para alcanzar esos stocks que se necesitan que los veterinarios a nivel particular o a través del colegio de veterinarios, entonces yo entiendo que evidentemente hay también una falta de responsabilidad en la gestión a mi juicio y a nuestro juicio, negligente por parte del Principado a la hora de generar ese stock de vacunas y eso es lo que está provocando que haya una serie de ganaderos que para poder efectuar los traslados que quieren hacer ahora en primavera en los meses, ya no digo marzo, pero sobre todo abril y mayo para que puedan tener los animales la pauta completa pues tienen que recurrir a esas vacunas que ponen los veterinarios clínicos, entonces yo creo que si hay una falta de gestión por parte del Principado que ellos tienen que asumir pues lo lógico es que se pueda compensar, creo que pedimos algo razonable.

Sr. Alcalde-Presidente: Puedo decir, y si me equivoco igual me equivoco en un 5% o menos, la mayor parte de los ganaderos que vacunaron con el veterinario de zona, esos mismos años atrás el año pasado y el anterior y el anterior hicieron la campaña de saneamiento costeándosela de su propio bolsillo por intereses que son muy legítimos, pues a lo mejor porque tienen que sacar los animales a Extremadura o tienen que sacar los animales a otros sitios, pero eso ya se venía produciendo y se venía produciendo por una necesidad del ganadero sabiendo que tenía que asumir el coste de ese saneamiento y es muy superior a lo que es el coste de la vacuna. En cuanto a la agilidad o no del gobierno del Principado yo ahí no voy a entrar porque lo desconozco, me imagino que igual que cuando tengo un problema aquí yo, pues intento solucionarlo lo primero posible, pero acabamos de pasar una pandemia y no te voy a contar los problemas que tuvimos para el suministro de determinados sistemas de protección individual.

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P): No se porque saca ese tema ahora.

Sr. Alcalde-Presidente: Precisamente porque es una comparación muy, viene al cuento nosotros podemos decir lo que digamos y después cada uno hizo lo que hizo el Ayuntamiento de Nava se dedico a hacer mascarillas y otros no lo hicieron, yo ahí no voy a entrar, pero si tengo que decir de aquella estábamos todos locos y estábamos todos locos porque había una necesidad, igual que ahora mismo hay una necesidad de vacunar en toda la zona cantábrica y no hay suficientes dosis, en el momento en que las hay las tienen, y a partir de ahí estoy convencido que a agilidad va a ser muy superior a la que hicieron en las campañas de saneamiento.

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P): Bien pues por nuestra parte el objetivo de la moción está claro, está expuesto.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR:** Concejales del Grupo PP (3 votos), Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) **TOTAL CINCO VOTOS A FAVOR.**

**VOTOS EN CONTRA:** Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos),

**ABSTENCIONES:** NINGUNA ABSTENCIÓN

**EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR MAYORIA ABSOLUTA (7 VOTOS A FAVOR), SE DENIEGA LA MOCIÓN.**

## 7. INFORMES DE ALCALDÍA

No hay informes de alcaldía.

## 8. DECRETOS DE ALCALDÍA N° 93/2024 AL 350/2024



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 16 de  
24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente: Están a vuestra disposición como siempre.

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P): Si me permite hacer una observación Sr. Alcalde, ayer trasladaba una propuesta simplemente para hacer lo posible.

Sr. Alcalde-Presidente: No tenemos ningún inconveniente, pero hacer eso nos supone paralizar parte del trabajo que hay en Secretaria y creo que no estamos en mucha disposición de poder hacer eso, os pido un esfuerzo y a lo mejor algún día, quiero decir no es que tenga que ser un día cada dos meses pero no es una cuestión nuestra, yo estaría encantado pero tengo que velar también porque la agilidad en lo que es la administración no nos la paralice precisamente pues esa lectura de decretos.

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P): En la medida de lo posible entonces.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Con permiso señor Alcalde, el Decreto 134/2024 en la página seis párrafo antepenúltimo dice: *“La Mesa por unanimidad propone realizar dichas comunicaciones a los licitadores para que aporten las ofertas de negociación en el plazo indicado de tres días hábiles, finalizando el próximo miércoles 11 de enero de 2023 a las 53:59 horas....”*, repito la hora 53:59, hacía falta que se los leyera, el día tiene 24 horas.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Están haciendo obras de saneamiento en Ceceda, nos puede decir si por fin todo Ceceda va a estar saneado o simplemente es otro parche más en nuestro saneamiento.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo creo que va a estar, creo que va a quedar saneado todo Ceceda.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): ¿Cree?

2. Próximamente habrá un pago de nóminas, podemos saber si el Ayuntamiento ha pagado el complemento de productividad, si es así nos puede iluminar con los criterios que se ha repartido, cuantos trabajadores se han beneficiado del mismo y en que Pleno se ha aprobado el complemento de productividad.

Sr. Alcalde-Presidente: El complemento de productividad, si no me equivoco, se pago en diciembre.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): A finales del año veintidós, hay unos criterios que se aprobaron ahí y en base a esos criterios y puntuaciones se pago la productividad a todos los trabajadores municipales.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): En diciembre del veintidós.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Fué a finales del veintidós.

Sr. Alcalde-Presidente: Veintitrés.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): No veintidós.

Sra. Secretaria: Se pagaron en el veintitrés pero se aprobaron en el veintidós.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Yo creo que sí.

Sr. Pablo Onís Ordiales (P.P): Los criterios en el veintidós.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 17 de  
24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Sí, después paso el año veintitrés completo y se pago ahora en diciembre del veintitrés.

Sr. Alcalde-Presidente: Sí eso en el veintitrés.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Se pago en el veintitrés pero los criterios se aprobaron los criterios y el reglamento en el veintidós.

Sr. Alcalde-Presidente: Cuando se pagaron.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): En el veintitrés. Pero el reglamento en el veintidós que era lo que preguntaba también. Preguntaste dos cosas cuando se pagó y cuando se aprobó.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Preguntaba de la nómina de los trabajadores, si se paga en todas las nóminas el complemento de productividad.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): No, se pago un único pago.

Sr. Alcalde-Presidente: Se hace un único pago al año.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Un único pago al año que es lo que dice el reglamento.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Se aprobaron esos criterios en diciembre del veintitres ¿no?.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Del veintidós.

Sr. Juan Antonio González Peláez (PSOE): Claro con carácter previo, diciembre del veintidós.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Sí, y se aplicó en el veintitrés hasta el mes que marcaba el reglamento y a partir de ahí se pago en la nómina de diciembre del veintitrés.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Digo yo que se lo hayan currao.

3. En el control horario, cuando pedimos las horas de los trabajadores, hemos visto que hay un trabajador que hace horas nocturnas nos puede explicar porque, tiene ese horario tan inusual. Además queremos saber si se le paga como horas extraordinarias, con plus de nocturnidad y además también me gustaría saber porque hay dos trabajadores que trabajan un domingo al mes, y no son fontaneros, y queremos saber cual es el motivo por el que el reloj de la hora de fichar está adelantado 15 minutos.

Sr. Alcalde-Presidente: Si hubo algún trabajador que hizo trabajos nocturnos, claro yo el horario de todos los trabajadores no lo tengo en la cabeza, pero si recuerdo que hubo unos problemas con unos chavales que estaban acosando a unos vecinos y tuvimos que hacer unas vigilancias nocturnas, me imagino que será eso.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): No me lo parece. Verá Ud. los trabajos se desarrollaron en la Casa Consistorial.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Y quien?.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Y no me parecen trabajos de vigilancia. La abogada no suele hacer tareas de vigilancia, es un tema de la policía, no se digo yo.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Yo tengo respuesta.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 18 de  
24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a ver, no se si me estas poniendo el gancho para ver si pico, yo te estoy contestando lo que creo que en horas nocturnas normalmente, hubo lo que te estoy diciendo.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Sí fuese la policía yo no le preguntaría, si fuese policía, le pregunto porque es administrativo que está haciendo horas nocturnas y por eso le preguntamos.

Sr. Alcalde-Presidente: Dígame así y ya le contesta Jairo.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Dígame Ud. señor Jairo.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): No se hicieron en la Casa Consistorial, ya que pueden teletrabajar, fue para actualizar unas actas que estaban sin hacer de hace unos cuantos meses y se hizo en el horario que la trabajadora consideraba fuera de su horario de trabajo normal y se pagaban en base al acuerdo que hay de horas extras, hora extraordinaria si es por semana es normal, no se mete hora nocturna, que yo sepa no se le pago horas nocturnas. Las horas se pasan una vez al mes, la tesorería se las pasa a la asesoría y la asesoría pasa las horas que hay pero por semana son horas normales, y fue para actualizar una serie de actas que estaban sin hacer del 21 yo creo.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Y esos trabajadores que trabajan los domingos.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Trabajadores que trabajan los domingos si puedes concretar un poco mas.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Trabajadores de la piscina.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Pero por el día, en horario de mañana seguramente. Sí suelen venir a controlar el cloro.

Sra. Eva Baragaño de la Vega (PSOE): A veces vienen a controlar el cloro y bueno como sabrá los eventos deportivos muchas veces se realizan los domingos y con lo cual ellos trabajan también.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Coge los periódicos y es un domingo.

Sra. Eva Baragaño de la Vega (PSOE): Si tienen que ir a revisar la piscina irán.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Suele haber más porque hay mas eventos y fichan. Por lo general todo el que trabaje de fin de semana ficha.

Sr. Alcalde-Presidente: Eso obedece a la piscina.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Sí al control que hacen, pero también hay otros eventos como el Festival o lo que sea que fichan.

Sr. Alcalde-Presidente: Emilio, hacen el mismo trabajo que cuando estabas tú, lo que pasa que ahora fichan.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Hacen el mismo trabajo, solo que ahora fichan.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Voy a reservarme la respuesta.

4. Hay dos sentencias por derribo pendientes de ejecutarse en este municipio. Sentencias que sabemos que son firmes y no aceptan ningún tipo de recurso, el último pleno nos dijo que su ejecución era inmediata queremos saber cual es la definición temporal de la palabra inmediata.

Sr. Alcalde-Presidente: La definición de la palabra inmediata es con todas las garantías, esa ejecución se va a hacer hay que hacer un proyecto de demolición, primero tienen que confirmar cuando.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 19 de  
24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

Sr. Juan Antonio González Peláez: Hay un informe que está elaborando la policía de que no han derribado los propietarios de motu propio, o sí el informe lo determinará y en su caso pues, la ejecución subsidiaria requiere la redacción de un proyecto de demolición y su valoración, la valoración de las obras, pasar esa valoración a los afectados y ejecutar en su caso, si no lo ejecuta ellos motu propio.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): ¿En que fase estamos?.

Sr. Juan Antonio González Peláez: En la fase de recabar el informe correspondiente.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): ¿Por parte de la policía?

Sr. Juan Antonio González Peláez: Por parte de la policía que es la competente.

Sr. Alcalde-Presidente: Yo Emilio si me permites, es una cosa que no me preocupa, está dictado el decreto de demolición, como sabrás tuvimos un cambio de arquitecta municipal, que tuvimos que priorizar determinados trabajos, ese trabajo está ahí, va a llegar el informe de la policía, dirá si sí o si no y se elevará el pertinente proyecto de demolición y no le veo mas problema. Que pueda tardar dos meses mas o tres meses mas, pero por ahí no creo que vaya mas allá de eso.

5. La directora de la escuela de 0-3 años ha sido cesada y según el decreto N.º 243 se le hace una apertura de expediente, en el mismo decreto se informa de los motivos por los cuales se expedienta a la trabajadora, se le acusa de haber difundido.

Sr. Alcalde-Presidente: Si me permites Emilio, y por la confidencialidad de lo que estamos tratando estamos en un Pleno, preferiría si quieres seguir haciendo tu exposición en tu derecho estás pero la contestación mía va a ser muy escueta, procesos que haya de cualquier tipo de apertura de expediente y demás se dirimirá por la instructora del expediente, en tiempo y forma.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Sigo con mi exposición señor Juan. Se le informa de que hay una apertura de expediente por decreto, los decretos son públicos hasta donde yo se, se le acusa de haber difundido y publicado una carta registrada por ella misma, no sabemos en calidad de que, porque la carta todos tenemos una copia aquí y está firmada por Delfina Aroa García sin mas, y no consta ni el cargo ni datos confidenciales ni secretos de trabajo ni de trabajadores, no entendemos cual es el delito, hace incluso la mención de que un periódico se hace eco, no sabemos cual es el problema, se le acusa de no haber presentado en fecha la documentación legalmente exigida en el plan general anual y documentación orgánica del centro del curso, cuando la fecha límite era el 31 de octubre y nos consta que esta señora estuvo de baja desde el 9 de octubre hasta el 13 de noviembre, no sabemos de que se la acusa.

Se le acusa de incumplimiento de horario, pero no es cierto que solicitó una reducción de jornada para el cuidado de sus hijos, que venía disfrutando parece ser desde el año pasado y que este año volvió a solicitarla porque Ud. le permitieron que volviera a solicitarla el 3 de septiembre, no es cierto que Ud. han revelado mas detalles sobre los ratios y funcionamiento de la escuela de 0-3 años en las reuniones individuales que tuvieron con los usuarios de la escuela que esta señora, lo que queremos que nos expliquen, si es que se puede explicar, ante que estamos ante un expediente, una especie de acoso laboral hacia una trabajadora, ante una venganza, no entendemos realmente a que nos estamos enfrentando con este decreto, quisiéramos una explicación por parte de Alcaldía, si es que se puede, si no se puede pues tendremos que buscar la información de otra manera.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno ni delito, que Ud. hizo referencia a que delito cometió, no cometió ningún delito, no se cometió ningún delito en el Ayuntamiento de Nava, ni venganza por supuesto, y lo que se pretende es eso que haya un esclarecimiento de los hechos, hay una serie de motivos que llevan a la apertura de un expediente y eso hay un tribunal que valorará, en su momento, cuando haga el recurso la trabajadora afectada valorará si hay algún tipo de actuación incorrecta o no, hasta ahí puedo leer.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 20 de  
24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Bueno pues nosotros valoraremos el que hacer con esto porque no lo acabo de entender, la cuestión de que está pasando en la escuela de 0-3 años, creemos que la señora directora en este caso tenía toda la razón del mundo, creemos que los ratios y todas las explicaciones que se dieron a las familias no son del todo ciertas.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Ud. conoce los datos que dimos nosotros a las familias?

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Pues sí.

Sra. Eva Baragaño de la Vega (PSOE): Me sorprende.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Como toda la exposición que hizo ahora mismo de lo que hay.

Sra. Eva Baragaño de la Vega (PSOE): El teléfono estropeado.

Sr. Alcalde-Presidente: Nosotros hicimos, y estamos haciendo y vamos a seguir haciendo una tramitación del expediente impecable, por supuesto nosotros no vamos a consentir que se ponga en cuestión que está pasando en la escuela de 0-3 años, si hay algún problema o no, porque no es así, no hay ningún problema en la escuela de 0-3, se cumplen todos los ratios y no lo digo yo sino que lo dice la consejería, no lo digo yo, y el resto no tengo ningún problema, mejor dicho si tengo problemas y el resto se verá en la resolución del expediente.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Yo no dije en ningún momento que no se cumpliesen los ratios, evidentemente se cumplen los ratios.

Sr. Alcalde-Presidente: Ponemos la cinta si quieres.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): La cinta de que.

Sr. Alcalde-Presidente: De la grabación del pleno.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Que yo no dije en ningún momento que no se cumpliesen los ratios.

Sr. Alcalde-Presidente: Entonces cual es el problema.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Ponga Ud la cinta.

Sr. Alcalde-Presidente: Entonces cual es el problema si se cumplen los ratios, cual es el problema.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): El problema es que hay una necesidad de personal, el problema es que Ud, incluso la consejería lo acepta porque dobla la bolsa de horas que se puede contratar y Ud. lo sabe.

Sr. Alcalde-Presidente: Ud. sabe cuantos trabajadores hay por aula.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): No.

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno pues igual los chivatillos estos igual tendrían que contarle un poco lo que hay y la distribución que tiene, la distribución horaria hay mucho de que hablar, vale, y los niños y la escuela de 0-3 de Nava no están en absoluto desatendidos.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Pues explíquese.

Sr. Alcalde-Presidente: No no explíquese no, a nosotros nos remiten una carta, a mi como Alcalde, al concejal de personal y a la concejal de educación donde nos dicen una serie de deficiencias y a partir de ahí esa cata se hace pública y no lo hacemos nosotros.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 21 de  
24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): ¿Cual es el problema?

Sr. Alcalde-Presidente: El problema es que se crea una alarma, que nosotros no estamos dispuestos a consentir y mas cuando se cumplen los ratios, no estamos dispuestos a consentir que por las razones que sean se haga pública una carta que va dirigida al Alcalde y a los concejales que eso se puede solventar o no entre los trabajadores, los concejales y el Alcalde y se hace pública, eso entre otras cosas, si a Ud. le parece normal, a mí no.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Hombre, mire Ud. yo estando en la oposición con el señor Claudio Escobio Valvidares, metí una carta por registro, esa carta al día siguiente estaba pegada por todos los tablonos de anuncios del consistorio de todos.

Sr. Alcalde-Presidente: Ud. hable de lo que hizo Ud. y yo hablo de lo que hago yo.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Eso no lo hice yo.

Sr. Alcalde-Presidente: Estoy convencido de que Claudio tampoco.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Pero ante una cuestión así yo no fui al juzgado a denunciar, que podía haberlo hecho, pero hable con Claudio y le dije no está bien lo que hicisteis, pero no va la cosa a mas, y eso es lo que nos parece extraño que vaya la cosa a mas, cuando esto es una auténtica chorrada, si la escuela está mal que mas da que se diga o que no se diga, es la opinión de un trabajador.

Sr. Alcalde-Presidente: Emilio sigues diciendo que la escuela está mal y la escuela no está mal.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Pero son opiniones.

Sr. Alcalde-Presidente: No porque Ud. no sabe cuantos profesores hay por clase, entonces no tiene capacidad de decir, oye pues mira es que hay tres maestros por aula, que le parece mucho o poco, que le parece tres para dieciocho crios, mucho o poco.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Me parece muy poco.

Sr. Alcalde-Presidente: Claro tendría que haber dieciocho y con dieciocho

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Y si puede haber veinte por si uno rompe una pierna. Pero vamos a las cosas serias, las cosas serias son serias, esta señora, nosotros también lo vimos en los decretos consiguió frenar un catering que estaba mal con sus informes y su trabajo, es una señora que trabaja bien, que hace bien los informes, que el Ayuntamiento está agradecido porque pudo parar un catering que estaba mal, que lo traen los decretos, estos mismos decretos no acabamos de entender que fue lo que paso para que esta señora ahora mismo sea una incompetente o sea una mala, perdón retiro la palabra incompetente, que es lo que ha hecho para que se le abra un expediente, queremos entenderlo, lo argumentos que están dando hoy aquí nosotros no los vemos, no los vemos y si quiere los vuelvo a repetir.

Sr. Alcalde-Presidente: No, no, los conozco.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Entonces si los conoce porque dice que no entregó unos documentos cuando estaba de baja, como va a entregar unos documentos estando de baja.

Sr. Alcalde-Presidente: No, le puedo responder.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Entiendo que no tiene Ud. argumentos para responder.

Sr. Alcalde-Presidente: Me sobran argumentos, pero no le puedo responder.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>RHH18I00HD</b>	Código de Expediente <b>SEC/2024/61</b>	Fecha y Hora <b>15/04/2024 13:40</b>	Página 22 de 24
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>070C4G0X2E5B2W6C1D50</b>		

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Entonces nosotros entenderemos lo que queramos entender también.

Sr. Alcalde-Presidente: Me parece perfecto.

6. Por último señor Cañal queremos preguntarle si le consta algún plan para el cierre del cuartel de la Guardia Civil de Nava.

Sr. Alcalde-Presidente: Ya me hizo la pregunta por escrito y le conteste.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): No, le pregunte por escrito si había ofrecido la parcela del cuartel de la Guardia Civil a la consejería de vivienda para hacer viviendas sociales.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Y ahora como es?

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Ahora le pregunto si Ud. tiene conocimiento del cierre del cuartel de Nava.

Sr. Alcalde-Presidente: Desconozco esos términos y en ningún momento nadie me comento nada en absoluto con respecto a esa posibilidad.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): No hay mas preguntas.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P): Bueno espero que sin que se consuma ninguna de las cuestiones que tengo previstas planteadas y a mayores de lo que comentaban al respecto de la escuela 0-3 espero y deseo que se solucione con diálogo que se llegue a un acuerdo, a un entendimiento y también aquí se hablaba en alguna ocasión de empatía, bueno pues que apliquemos la empatía también con los trabajadores municipales y que se solucione pacíficamente, por decirlo así, este conflicto por el bien del servicio que se presta y por el bien de la escuela de 0-3.

Sr. Alcalde-Presidente: Antes de que pases a la primera pregunta te digo sobra empatía de este equipo de gobierno con los trabajadores, sobra empatía y lo tenemos suficientemente demostrado, se firmo una RPT histórica en este Ayuntamiento, porque entendíamos que los trabajadores estaban mal considerados económicamente y próximamente firmaremos un convenio que históricamente volvemos erre que erre, pero como comprenderás Pablo hay muchas mas cosas y cuando esto se resuelva hablaremos y llegan a colmar el vaso y cuando colma el vaso pasa lo que pasa, a mí no me gusta en absoluto los expedientes, vale soy el primero que los detesto pero hay veces que son necesarios.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P): No obstante si el vaso se queda pequeño hay que tener un vaso mayor, pero bueno creo que se entiende el objetivo de la exposición que se solucione de la mejor manera posible y de la forma mas pacífica, por decirlo de alguna manera.

7. Con fecha 13 de diciembre del año 2023 se publica en el BOPA la resolución de la viceconsejería de cultura, política lingüística y deporte por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las entidades locales en la línea de inversión en museos y colecciones mesográficas, la pregunta es si ha presentado el Ayuntamiento alguna propuesta para optar a dichas subvenciones, y en caso afirmativo si puede explicarnos el proyecto que se ha presentado.

Sr. Alcalde-Presidente: No ha optado a ninguna propuesta, a ninguno de los proyectos.



## AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>RHH18I00HD</b>	Código de Expediente <b>SEC/2024/61</b>	Fecha y Hora <b>15/04/2024 13:40</b>	Página 23 de 24
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>070C4G0X2E5B2W6C1D50</b>		

8. La viceconsejería de cultura, política lingüística y deporte para la adquisición de libros destinados a la biblioteca municipal de la red de bibliotecas públicas del Principado de Asturias si ha presentado el Ayuntamiento.

Sr. Alcalde-Presidente: Esas siempre se presentan.

9. Referente a la convocatoria pública de subvenciones con destino a las entidades locales para el impulso de servicios de dinamización tecnológica local, aquí son beneficiarios los concejos de menos de 20.000 habitantes entre los cuales se encuentra Nava y quería saber si se había presentado una propuesta por por parte de este Ayuntamiento para optar a esas subvenciones.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): Yo creo que nos han concedido 40.000 euros si es la misma línea.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P): Se publicó en marzo de 2024, ya está resuelta.

Sr. Jairo Palacios Vigil (PSOE): A no es otra entonces.

Sr. Emilio Ballesteros Baños (Asturianistes): Esa la solicita la Comarca,

Sr. Alcalde-Presidente: Esa es la que da cobertura a los diferentes telecentros de la zona.

10. La consejería de salud aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de cara a establecer programas de salud y bienestar en la comunidad, va a optar el Ayuntamiento a estas subvenciones.

Sr. Juan Antonio González Peláez: La comarca es la competente en la redacción de esos planes.

11. Si nos puede informar detalladamente acerca del estado de la constitución de las diferentes Juntas vecinales, si ha habido candidatos que se han presentado y cuales van a ser los siguientes pasos a seguir.

Sr. Alcalde-Presidente: Hay tres juntas vecinales que se presentaron y una de ellas tiene dos candidaturas.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P): El resto no se ha presentado absolutamente nadie.

Sr. Alcalde-Presidente: No.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P): Se prevé ampliar plazo.

Sr. Alcalde-Presidente: Se amplió el plazo un mes. Ya lo ampliamos hasta el 2 de abril.

Sr. Pablo Onis Ordiales (P.P): Que solución se va a dar.

Sr. Alcalde-Presidente: Valoraremos a ver si lo podemos volver a sacar otra vez.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 20:55, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**RHH18I00HD**

Código de Expediente  
**SEC/2024/61**

Fecha y Hora  
**15/04/2024 13:40**

Página 24 de  
24

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**070C4G0X2E5B2W6C1D50**

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA MUNICIPAL